



# RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES

C037/17-SP

## PREÁMBULO

La Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, tiene como misión contribuir al fomento y desarrollo de las telecomunicaciones y la sociedad de la información en España.

Las funciones de Red.es, aparecen legalmente atribuidas en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. En el ejercicio de la función genérica, que la Ley le atribuye, Red.es fomenta y desarrolla la Sociedad de la Información de acuerdo a las iniciativas de la Agenda Digital para España. En el marco de esta estrategia del Gobierno para desarrollar la economía y la sociedad digital en España, Red.es gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de la Sociedad de la Información.

Entre los objetivos fijados por la Agenda Digital se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas expuestas para alcanzar este objetivo, se plantea el potenciar el empleo de las Tecnologías de información y Comunicaciones (TIC) para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del *big data* y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

C037/17-SP

Página 1 de 40

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
Observaciones		Página	1/40	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



La Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital y Red.es participan en los grupos técnicos de trabajo de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) y en el Comité Técnico de Normalización 178 de AENOR (AEN/CTN 178), éste último dirigido a la normalización de aspectos clave que contribuyen al desarrollo de las ciudades inteligentes.

Por otra parte, la Comisión Europea ha manifestado su interés en el desarrollo inteligente, sostenible e integrador de las ciudades a través de la Estrategia Europa 2020, en la que el concepto ciudad inteligente se posiciona como un elemento esencial para la consecución de los objetivos marcados. Esta importancia se refleja en programas concretos como la iniciativa "Ciudades y Comunidades Inteligentes", puesta en marcha el 10 de julio de 2012. Entre las fuentes de financiación de la UE, la Comisión indica que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es apropiado para el desarrollo inteligente de las ciudades.

El Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, CCI 2014ES16RFOP001 (POCInt) concentra sus actuaciones en tres objetivos temáticos de los once definidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, entre los que destacan, por enmarcar la presente Convocatoria, el Objetivo temático 2: mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.

Dentro de ese Objetivo Temático y dentro del ámbito del e-Gobierno se incluye un análisis de cómo España es un país destacado en el desarrollo de Ciudades Inteligentes, que cuenta con una organización, la RECI, que facilita la transferencia de conocimiento entre ciudades en materia de aplicaciones TIC para el mejor desempeño de los servicios públicos municipales y que facilita la coordinación entre actuaciones.

El Acuerdo de Asociación identifica la adopción de tecnologías TIC en la prestación de ciertos servicios públicos como fuente de generación de eficiencias que reducen el gasto presupuestario, en particular de las Entidades Locales. Algunas ciudades de España cuentan además con una importante experiencia que permitirá extender el modelo a otras.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFEBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFEBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFEBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



Por ello, en el marco del POCInt se programaron una serie de iniciativas de instalación de plataformas de gestión, redes de sensores y redes de comunicación que optimizaran la gestión de servicios públicos municipales reduciendo significativamente los costes. Todas las iniciativas programadas tienen su encaje y parten del análisis realizado y plasmado en la Agenda Digital para España, que marca la estrategia del Gobierno para desarrollar la economía y la sociedad digital en España.

El Plan Nacional de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España incluye entre las medidas del eje I "Facilitar a las ciudades el proceso de transformación hacia una ciudad inteligente", el apoyo, durante el periodo 2015-2017, de "Proyectos para el desarrollo y especialización de ciudades inteligentes" (medida 3.1), así como el impulso de "Proyectos para la promoción de la cooperación entre entidades locales y empresas" (medida 4). Adicionalmente, el Plan Nacional de Territorios Inteligentes, evolución del Plan de Ciudades Inteligentes, prioriza las actuaciones destinadas a la transformación de los destinos turísticos españoles en Destinos Turísticos Inteligentes; así como la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a la reducción de la huella de carbono asociada a la actividad turística de dichos destinos.

Atendiendo a las consideraciones anteriores, y en el marco de la Agenda Digital para España, Red.es puso en marcha dos convocatorias de Ciudades Inteligentes, merced a las cuales se están desarrollando proyectos de transformación digital en cuarenta y una entidades locales españolas, a lo que hay que añadir los tres proyectos de isla inteligente derivados de una convocatoria específicamente destinada a territorios insulares. Tanto el éxito de las convocatorias precedentes, como la evolución hacia el concepto de territorio inteligente aconsejan profundizar en el apoyo a las entidades locales en su proceso de incorporación de las TIC para su transformación digital. Por otro lado, el elevado atractivo turístico de nuestras ciudades y territorios, unido al impacto del turismo en la actividad económica y el empleo, y la necesidad de evolucionar hacia modelos energéticamente sostenibles de la actividad turística, invitan a incidir especialmente en los beneficios que, para este sector, puede suponer la evolución hacia el territorio inteligente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



La Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España (en adelante, "la Convocatoria") nace con el objeto de potenciar el empleo de las TIC en el desarrollo de las ciudades y territorios turísticos, para impulsar su transformación en destinos turísticos inteligentes y mejorar la sostenibilidad energética y medioambiental de la actividad turística de los mismos.

Las actuaciones a realizar por Red.es, previstas en las Bases, se desarrollarán en la totalidad del territorio nacional, y podrán ser financiadas con cargo a Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del Programa Operativo Crecimiento Inteligente, del periodo de programación 2014-2020 de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, la Convocatoria se realiza en ejecución de las medidas aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Agenda Digital para España, por lo que la actuación de Red.es queda sometida a Derecho Público, y por lo tanto al régimen jurídico íntegro de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en su defecto por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en último término por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esto es, en régimen de concurrencia competitiva.

**Nota:** Cualquier consulta en relación a este procedimiento se dirigirá por correo electrónico a la dirección [serviciospublicosdigitales@red.es](mailto:serviciospublicosdigitales@red.es), indicando:

- Asunto: Convocatoria territorios inteligentes – Título de la consulta
- Cuerpo: nombre de la institución, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

De acuerdo con lo anterior, en base a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003 y en uso de la competencia conferida al Director General de Red.es por el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



artículo 14.1.a) y d) del Estatuto de la entidad, aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, y previa autorización del Consejo de Ministros conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, he resuelto:

### PRIMERO. Objeto

Se efectúa la Convocatoria para la selección de las entidades locales participantes en la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España".

La presente Convocatoria se regula según lo establecido en la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se establecen las Bases reguladoras de la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España.

La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de **ayudas en especie a entidades locales** que participen en la presente Convocatoria de territorios inteligentes.

Las iniciativas presentadas deberán ser elegibles dentro de las diferentes actuaciones recogidas en el Programa Operativo Crecimiento Inteligente del periodo de programación FEDER 2014-2020<sup>1</sup>.

### SEGUNDO. Régimen jurídico aplicable y competencias

Estas subvenciones se sujetan al régimen jurídico establecido en la Base Segunda.

### TERCERO. Beneficiarios

En el procedimiento de selección podrán participar todas aquellas entidades locales territoriales definidas en la Base Tercera.

<sup>1</sup> [http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/Prog\\_Op\\_Plurirregionales/Documents/PO\\_Crec\\_Int\\_Dec\\_Anex1\\_Anex2.pdf](http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/Prog_Op_Plurirregionales/Documents/PO_Crec_Int_Dec_Anex1_Anex2.pdf)

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==</a>			



#### CUARTO. Actuaciones subvencionables

Para la ejecución de cada iniciativa, se llevarán a cabo las actuaciones que sean necesarias, siendo subvencionables en los términos recogidos en la Base Cuarta.

#### QUINTO. Requisitos de participación

Las entidades locales interesadas en presentar su solicitud a la Convocatoria (Anexo II), de acuerdo a lo establecido en el apartado Noveno de la presente Convocatoria, deberán cumplimentar detalladamente cada uno de los apartados del formulario descriptivo de la iniciativa que figura como Anexo I, el cual deberá presentarse junto a la solicitud.

No se tomará en consideración ninguna solicitud que no acredite que la iniciativa sirve al objeto definido en las Bases, que solicite la ayuda en especie para actuaciones no subvencionables, que no comprometa un adecuado equipo de trabajo de personal de la entidad solicitante, que presente un proyecto o una estimación económica desproporcionados, o que no asegure la sostenibilidad financiera de la fase de operación y explotación del proyecto.

#### SEXTO. Financiación y cuantía de la subvención

El coste total de cada iniciativa a desarrollar englobará los costes de las actuaciones a realizar por parte de Red.es en cada entidad local o comunidad autónoma uniprovincial seleccionada para participar en la Convocatoria, conforme a lo establecido en la Base Cuarta.

Red.es, en su caso, certificará estas actuaciones en el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente del periodo de programación FEDER 2014-2020.

El presupuesto de cada iniciativa presentada no podrá ser superior a SEIS millones de euros (6.000.000 €), impuestos indirectos aplicables incluidos.

Red.es contribuirá a la financiación con un máximo del ochenta por ciento (80%) del coste total de la iniciativa. Cada entidad participante, financiará un mínimo del veinte por ciento (20%) del coste total estimado del desarrollo de la iniciativa.

La entidad local o comunidad autónoma uniprovincial indicará en el formulario de Solicitud de Participación el porcentaje de cofinanciación con el que se compromete a cofinanciar la iniciativa, no pudiendo ser este porcentaje inferior al

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFEBwIA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFEBwIA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFEBwIA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



20%, ni superior al 40%. El porcentaje de cofinanciación es uno de los criterios de evaluación, como se indica en la Base Décima.

Cada solicitud incluirá de forma detallada el coste de la iniciativa según las plantillas del Anexo I. En su solicitud, las entidades locales deberán incluir un concepto de "costes de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría" por un importe del 6% del presupuesto total. Esta partida se destinará a las labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría que deberá realizar Red.es para la correcta ejecución y evaluación del impacto de las iniciativas.

La información presentada deberá indicar de forma clara el coste de las actuaciones.

La aportación de la entidad local o comunidad autónoma uniprovincial se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% del presupuesto aportado por la entidad local para el desarrollo de la iniciativa a los seis meses de la firma del convenio de colaboración. El 50% restante se abonará a los dieciocho meses desde la firma.

La entidad local o comunidad autónoma uniprovincial no podrá certificar la financiación aportada con cargo a programas operativos de los fondos europeos FEDER.

Red.es se reserva el derecho de suspender la Convocatoria así como las actuaciones que se deriven de ella por motivos de disponibilidad presupuestaria y/o de disponibilidad de financiación FEDER.

### SÉPTIMO. Costes de la iniciativa subvencionable

Las entidades que presenten solicitudes de participación al presente procedimiento de selección deberán realizar una estimación detallada del coste de las diferentes actuaciones que se propongan. La estimación de costes deberá presentarse como parte de la información aportada en el Anexo I, de la forma más desglosada posible, indicando los mecanismos que se han seguido para realizar la estimación presupuestaria.

El coste subvencionable, así como la eventual modificación de la resolución de concesión, deberán ajustarse a lo establecido en la Base Octava.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



## OCTAVO. Presupuesto

El presupuesto de la Convocatoria es de SESENTA millones de euros (60.000.000 €). Las cantidades expresadas en esta cláusula se refieren a la totalidad del presupuesto, incluyendo por tanto el porcentaje correspondiente a la aportación de las entidades locales participantes.

Del presupuesto señalado, y debido a la disponibilidad de Fondos Europeos del periodo de programación FEDER 2014-2020, al menos 18.000.000 € se destinarán a beneficiarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía; al menos 3.000.000 € se destinarán a beneficiarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura; y al menos 6.000.000 € se destinarán a beneficiarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Cataluña; para lo que se procederá, al elaborar la propuesta de resolución, tal y como se señala en la Base Décima. Si no hubiese beneficiarios suficientes en alguna de esas Comunidades para alcanzar la cifra expresada, el presupuesto total de la Convocatoria será minorado en la diferencia.

Red.es podrá aprobar una ampliación de presupuesto, en el caso de que se sobrepase el máximo fijado y quedaran entidades locales cuyo orden de prelación no les permitiera resultar beneficiarias, en primera instancia, de la presente Convocatoria. Esta ampliación de presupuesto podrá estar limitada a un ámbito territorial regional, en función de la disponibilidad presupuestaria de la entidad y de la aplicabilidad de fondos europeos. Esta ampliación requerirá acuerdo favorable del Consejo de Administración de Red.es.

Igualmente, Red.es podrá invitar a la entidad local o comunidad autónoma uniprovincial cuya solicitud haya quedado en primer lugar en lista de espera, una vez resuelta la Convocatoria, a incrementar su aportación hasta la cantidad necesaria para que, aplicando los eventuales remanentes presupuestarios no asignados, la iniciativa pueda ser financiada dentro del marco presupuestario previsto en la presente Convocatoria.

## NOVENO. Solicitud de participación

El procedimiento de concesión será el establecido en la Base Décima.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al formulario en la sede electrónica, ni aquellas que no incluyan:

- Solicitud de participación, conforme al modelo del Anexo II.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



- Identificación y NIF de la entidad solicitante.
- Nombre y NIF del representante que firma la solicitud.
- Formulario descriptivo de la iniciativa, conforme al modelo establecido en el Anexo I. Dicho formulario deberá cumplir los requisitos establecidos en las Bases.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera.

## DÉCIMO. Plazos, notificaciones y publicidad

1. **Plazo de Solicitud:** el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 22 de febrero de 2018.
2. **Plazo de Resolución:** el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de 6 meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado dicha resolución, y siempre que Red.es no haya notificado otra información relativa al procedimiento de concesión de las ayudas que afecte a este plazo, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud.
3. **Plazo de suscripción de los convenios de colaboración:** los convenios de colaboración se deberán formalizar en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de publicación de la resolución de la Convocatoria. El Anexo III contiene un modelo del convenio de colaboración que deberá ser suscrito por los beneficiarios.
4. **Plazo de Ejecución:** el plazo de ejecución será de 24 meses contado desde el inicio de los trabajos derivados de los convenios de colaboración suscritos con los beneficiarios.
5. **Notificaciones:** de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, las notificaciones correspondientes a este procedimiento se realizarán mediante publicación en la página web de

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



Red.es. Adicionalmente, se podrán realizar notificaciones individuales a través de la sede electrónica de la entidad.

6. **Publicidad:** la publicidad de las subvenciones concedidas se llevará a cabo a través de la página web de Red.es (www.red.es) y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y, en su caso, a través del Boletín Oficial del Estado.

### DECIMOPRIMERO. Recursos

La resolución del Director General será susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de Red.es. La resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

### DECIMOSEGUNDO. Incumplimientos y reintegros

Se aplicará el régimen de incumplimientos y reintegros establecido en la Base Decimocuarta.

### DECIMOTERCERO. Registro de subvenciones

Todas las subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria se harán constar, en su caso, en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la IGAE de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, recogiendo los datos que se determinen legalmente.

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

EL DIRECTOR GENERAL DE RED.ES

José Manuel Leceta García

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
Observaciones		Página	10/40	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==</a>			



## ANEXO I. FORMULARIO DESCRIPTIVO DE LA INICIATIVA

Los solicitantes deberán incluir en su solicitud la información necesaria para su examen de acuerdo al formulario siguiente. Si de resultados de dicho examen se derivase que la iniciativa no se ajusta a las Bases, la Comisión de Evaluación podrá proponer que no sea tomada en consideración.

1. DATOS RESUMEN
ENTIDAD PARTICIPANTE:
NOMBRE DE ENTIDAD perteneciente a la Comunidad Autónoma de _____
NOMBRE DE LA INICIATIVA
VALORES PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE LA BASE DÉCIMA:  <i>Indicar el porcentaje de cofinanciación de la iniciativa al que se compromete la entidad local.</i>  <i>Indicar el valor de los indicadores utilizados en los criterios de la Base Décima, conforme a las fuentes de información (INE) establecidas en dicha Base: visitas, pernoctaciones, plazas y población, con indicación del mes y/o año, así como valor de los cocientes utilizados para aplicar los criterios de valoración. Si la solicitud contuviere errores en este apartado, la Comisión de Evaluación prevista en la Base Décima los subsanará de oficio, dejando constancia de tal circunstancia en el expediente.</i>
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INICIATIVA: ____€ (Impuestos Indirectos Incluidos)

2. SOLICITANTE
NOMBRE:
CARGO:
TELÉFONO (fijo/móvil):
FAX:
Correo electrónico:
Dirección Postal

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>
NOMBRE:
CARGO:
FECHA Y FIRMA:

### 3. OBJETIVOS DE LA INICIATIVA y RESULTADOS ESPERADOS

*Objetivos, resultados esperados y grado de impacto en el desarrollo del territorio, de la iniciativa presentada. En concreto, se detallarán las ventajas que aportará la iniciativa planteada en la evolución hacia el destino turístico inteligente. En este apartado el solicitante deberá acreditar que la iniciativa reúne las características necesarias para su admisibilidad, conforme a las Bases de la Convocatoria.*

#### INICIATIVA

- Nombre
- Objetivos
- Resultados esperados
- Grado de Impacto

Añadir las hojas necesarias sin que el total del formulario descriptivo supere las 50 hojas de extensión

### 4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

*La descripción técnica deberá incluir toda la información necesaria para la correcta y completa descripción de la iniciativa, al mayor grado de detalle posible, dando respuesta a los criterios de valoración indicados en la Convocatoria:*

- *La descripción detalla de la situación de partida tecnológica en la entidad local y las dependencias con la iniciativa solicitada.*
- *Madurez de la iniciativa y de las actuaciones a desarrollar dentro de la misma.*
- *Descripción detallada de las actuaciones a realizar.*

1. **Situación de partida tecnológica:** descripción detallada de la situación de partida del participante, indicando qué sistemas de información tienen que interaccionar o integrarse

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/40
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>		



con las actuaciones que se desarrollen. Esta información deberá ser detallada indicando información de la infraestructura, diagramas físicos y lógicos de los sistemas, software existente, etc. Deberán describirse las dependencias de la situación tecnológica de partida con la iniciativa solicitada.

2. **Eventual reutilización de soluciones existentes en otras ciudades así como una propuesta de mecanismos de actuación para conseguir la reutilización de los resultados de la iniciativa.**
3. **Madurez de la iniciativa y de las actuaciones a desarrollar dentro de la misma:** descripción al mayor grado de detalle posible de la madurez de la tecnología asociada a la iniciativa propuesta así como de su aplicación al objeto de la misma, indicando referencias de soluciones similares ya implantadas en otras ciudades o en otros entornos pero con una aplicación directa al desarrollo de la ciudad.
4. **Descripción técnica detallada de las actuaciones a desarrollar:**
  - a) **Descripción técnica de los componentes necesarios.**
    - a. Si se requieren servicios de consultoría o asistencia se deberá especificar los trabajos a realizar, los entregables que se deben generar resultado de estos trabajos y los perfiles necesarios para desarrollarlos.
    - b. Si se requiere de infraestructura y/o hardware, se describirán las características precisas. Siempre que sea posible, la información se presentará en tablas indicando los requerimientos mínimos que deben cumplir los equipos, sistemas o redes necesarios para el proyecto.
    - c. Si se requiere la creación de contenidos digitales, se presentará descripción detallada de los contenidos a crear, fuentes de información, características técnicas de los contenidos, formatos, fuentes de información etc.
    - d. Si se requiere de software, se indicarán las características detalladas de las funcionalidades que debe cubrir el software a desarrollar o a adquirir así como la matriz de compatibilidades que debe cumplir. En el caso de proponer el desarrollo de software se deberá aportar análisis de mercado que indique la no existencia de productos en el mercado que cubran las funcionalidades requeridas.
    - e. Si se requieren servicios, sus características y duración (que nunca podrá extenderse más allá de la fase de implantación de la iniciativa), así como el plan de continuidad que permitirá a la entidad local mantener operativa la iniciativa una vez implantada, asumiendo a su costa cuantos servicios se devenguen a partir de ese instante.
  - b) **Descripción detallada de los procesos de integración (si procede) y de los servicios de integración con las tecnologías y servicios preexistentes.**
  - c) **Planificación detallada de la iniciativa.** Propuesta de planificación del proyecto indicando dependencias con otros proyectos si fuera necesario, caminos críticos etc.
  - d) **Una matriz de responsabilidades de las tareas del proyecto:** matriz de responsabilidades de los diferentes actores involucrados en el proyecto, especificando las tareas asociadas a los diferentes departamentos de la entidad local involucrados así como del resto de organismos, contratas, o asociaciones que se pueden ver afectadas por el mismo.
  - e) **Acuerdos de nivel de servicio deseados para cada una de las actuaciones que se desarrollen.** Descripción de los acuerdos de nivel de servicio deseados para los

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMuhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMuhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMuhQ==</a>		





diferentes elementos a desarrollar en el proyecto (hardware, software, etc.).

- f) **Análisis de riesgos que puedan impactar en el coste o en los plazos del proyecto, indicando posibles medidas de mitigación.**
- g) **Descripción detallada del eventual uso de estándares y de cómo el desarrollo de la iniciativa favorece el desarrollo de estándares nuevos de utilidad para el desarrollo de ciudad inteligente.**

La información aportada en este apartado deberá ser tecnológicamente neutral.

Se deberá indicar de forma clara y detallada la ubicación final de los activos que se adquieran o desarrollen en la iniciativa, las tareas a desarrollar por cada una de las fases de la iniciativa para el/los participante/s, indicando con el mayor grado de detalle: planificación de las actuaciones, dependencia entre actuaciones en cada entidad, dependencias de actuaciones entre los diferentes departamentos afectados por la iniciativa, matriz de responsabilidades etc.

Las siguientes tablas no son limitantes pudiéndose presentar la información en otros formatos. Se exige el máximo nivel de descripción posible de los requerimientos tecnológicos así como de los servicios asociados necesarios para el desarrollo de la iniciativa.

La información contenida en este apartado será utilizada por Red.es para verificar que la iniciativa es viable, sostenible, y el tipo de actuaciones que incluye se encuentra entre las elegibles según las Bases. En el caso de que la iniciativa resulte seleccionada, durante la ejecución Red.es podrá diseñar los requisitos técnicos del proyecto apartándose de esta descripción técnica, siempre que se den razones de eficacia, eficiencia o evolución tecnológica, y en todo caso manteniendo el objetivo de cada una de las actuaciones en particular, y de la iniciativa en su conjunto.

**EQUIPAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE A COMUNICACIONES Y APLICACIONES**

**Infraestructura de computación, almacenamiento y comunicaciones**

COMPONENTE 1 (ejemplo: servidor blade)

Elemento 1 (ejemplo procesador)	Requerimiento técnico mínimos del elemento 2 (rendimiento, número de cores, etc)
Elemento 2	Requerimiento técnico mínimo del elemento 2

Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1

Software necesario para componente 1

(Añadir tantos componentes como fuera necesario)

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>		





<b>Infraestructura de almacenamiento</b>	
<i>COMPONENTE 1 (ejemplo: cabina de almacenamiento)</i>	
Elemento 1	Requerimiento técnico mínimos del elemento 2
Elemento 2	Requerimiento técnico mínimo del elemento 2
<p>Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1</p> <p>Software necesario para componente 1</p> <p><i>(Añadir tantos componentes como fuera necesario)</i></p>	
<b>Infraestructura de red y comunicaciones</b>	
<i>COMPONENTE 1 (ejemplo: switches)</i>	
Elemento 1	Requerimiento técnico mínimos del elemento 2
Elemento 2	Requerimiento técnico mínimo del elemento 2
<p>Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1</p> <p>Software necesario para componente 1</p> <p><i>(Añadir tantos componentes como fuera necesario)</i></p>	
<b>SOLUCIONES SOFTWARE</b>	
<b>SERVICIOS DE CONSULTORIA O ASISTENCIA</b>	
<b>EQUIPAMIENTO ADICIONAL</b>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/40
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>		





<i>Equipamiento informático (microinformática)</i>	
<b>COMPONENTE 1</b>	
Elemento 1	Requerimiento técnico mínimos del elemento 2
Elemento 2	Requerimiento técnico mínimo del elemento 2
Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1	
Software necesario para componente 1	
<i>(Añadir tantos componentes como fuera necesario)</i>	
<b>Periféricos</b>	
<b>COMPONENTE 1</b>	
Elemento 1	Requerimiento técnico mínimos del elemento 2
Elemento 2	Requerimiento técnico mínimo del elemento 2
Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1	
Software necesario para componente 1	
<i>(Añadir tantos componentes como fuera necesario)</i>	
<b>Equipamiento de proyección y visualización</b>	
<b>COMPONENTE 1</b>	
Elemento 1	Requerimiento técnico mínimos del elemento 2
Elemento 2	Requerimiento técnico mínimo del elemento 2
Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1	
Software necesario para componente 1	
<i>(Añadir tantos componentes como fuera necesario)</i>	
<b>Equipamiento para soluciones específicas</b>	
<b>COMPONENTE 1</b>	
Elemento 1	Requerimiento técnico mínimos del elemento 2
Elemento 2	Requerimiento técnico mínimo del elemento 2
Acuerdos de nivel de servicio para Componente 1	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/40
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==</a>		





<p><i>Software necesario para componente 1</i></p> <p><i>(Añadir tantos componentes como fuera necesario)</i></p>	
<p><b>ACONDICIONAMIENTO TÉCNICO DE LOCALES</b></p>	
<p>Acondicionamiento de salas técnicas</p>	
<p>Instalación de sistemas de control de acceso</p>	
<p>Instalaciones de red de área local y de red eléctrica en locales</p>	
<p>Otros tipos de equipamientos necesarios (sensores, tótems, pantallas, lectores de tarjetas, etc...).</p>	
<p><i>Añadir tanta información adicional, así como nuevos grupos de infraestructura y actuaciones como se considere necesario para dar el mayor detalle posible de la iniciativa propuesta</i></p>	
<p><b>RESUMEN DE LA PROPUESTA</b></p>	
<p> </p>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/40
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>		





*Añadir las hojas necesarias sin que el total del formulario descriptivo supere las 50 hojas de extensión*

#### 5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA INICIATIVA

*En esta sección se aportará un desglose económico del proyecto al mayor grado de detalle posible. El desglose incluirá:*

- *Coste estimado de la iniciativa.*
- *En caso de que fuera necesaria consultoría:*
  - *Estimación justificada del coste calculado de las tareas de consultoría de consultoría.*
- *En caso de que fuera necesaria infraestructura TIC (hardware, sistemas, redes,...):*
  - *Estimación justificada del coste de los diferentes elementos necesarios, así como los servicios asociados.*
- *En caso de que fueran necesarios servicios (conectividad, cloud, servicios profesionales,...):*
  - *Estimación justificada del coste de los diferentes servicios necesarios, el cual sólo será soportado con cargo a la ayuda en especie durante la fase de implantación.*
- *En caso de que fuera necesaria la producción de contenidos:*
  - *Estimación justificada del coste de los diferentes contenidos a desarrollar, desglosado.*
- *En caso de que fuera necesaria la adquisición de soluciones software:*
  - *Estimación justificada del coste de los diferentes elementos software a adquirir, desglosado.*
- *En caso de que fuera necesario el desarrollo de software específico:*
  - *Estimación justificada del coste de los proyectos de desarrollo a abordar.*
- *Resumen de los costes globales.*

*La información se presentara en tablas Excel que permitan su tratamiento por parte de Red.es. La tabla siguiente se aporta a modo de ejemplo, pudiendo la entidad local desarrollarla con el fin de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/40
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>		



aportar el mayor grado posible de detalle a la información económica del proyecto. Los costes de infraestructura TIC deberán tener en cuenta la garantía de piezas y mano de obra durante un periodo de 5 años desde su instalación en su ubicación final. Los costes de software deberán tener en cuenta una garantía para los desarrollos de 1 año y una garantía para los licenciamientos de 2 años. Se podrán añadir a la tabla tantas líneas como fuera necesario.

Se aportará una tabla global de costes de la iniciativa y un desglose de estos costes para cada una de las entidades participantes en la modalidad de cooperación.

Se deberá indicar los mecanismos que se han seguido para realizar esta estimación de costes de la iniciativa.

Esta estimación de costes se empleará para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad; en particular, que el presupuesto no es desproporcionado y se ajusta a las actuaciones propuestas. El presupuesto total determinará el presupuesto máximo de la iniciativa en el caso de que ésta resulte seleccionada. Durante la ejecución del proyecto, Red.es podrá reevaluar y modificar los costes unitarios, siempre que ello no suponga un incremento del presupuesto total.

El solicitante deberá incluir también una estimación de los costes operativos y de explotación durante los cinco años siguientes a la finalización de la fase de implantación, así como un compromiso de asunción de dichos costes. Esta estimación de costes se empleará para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad; en particular, que la iniciativa cuenta con la suficiencia presupuestaria necesaria para garantizar su operatividad durante, al menos, un periodo de cinco años.

<b>INICIATIVA</b>	<b>Descripción</b>	<b>Coste sin impuestos indirectos</b>	<b>Coste con impuestos indirectos</b>
Infraestructura TIC tipo 1			
Infraestructura TIC tipo ____ (añadir tantas filas como fuera necesario)			
<b>TOTAL Infraestructura TIC</b>			
Servicio de _____			
Servicio de _____ (añadir tantas filas como fuera necesario)			
<b>TOTAL SERVICIOS ASOCIADOS</b>			
Software tipo 1			
Software tipo ____ (añadir tantas filas como fuera necesario)			
<b>TOTAL SOFTWARE</b>			
Servicios de Consultoría o soporte Técnico 1			
Servicios de Consultoría o			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==</a>			



soporte Técnico (añadir tantas filas como fuera necesario)			
<b>TOTAL SERVICIOS DE CONSULTORÍA O SOPORTE TÉCNICO</b>			
<b>SUBTOTAL INICIATIVA</b>			
GASTOS DE SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, COMUNICACIÓN Y EVALUACIÓN (6% DEL SUBTOTAL INICIATIVA)			
<b>TOTAL INICIATIVA</b> (la cantidad, incluidos los impuestos indirectos aplicables, no debe ser superior a seis millones de euros)			

Añadir las hojas necesarias sin que el total del formulario descriptivo supere las 50 hojas de extensión

**6. PROPUESTA ORGANIZATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA**

La propuesta organizativa habrá de detallar:

- El grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local.
- Descripción de las diferentes estructuras organizativas del solicitante que se verán afectadas, indicando los mecanismos de coordinación.
- Equipo de trabajo dedicado, roles y responsabilidades, identificando claramente a las personas y sus puestos y áreas de responsabilidad.

La asignación por parte de la entidad solicitante de un equipo de trabajo insuficiente para la fase de ejecución de la iniciativa determinará la no toma en consideración de la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhr+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhr+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhr+WlzMUhQ==</a>		





*Añadir las hojas necesarias sin que el total del formulario descriptivo supere las 50 hojas de extensión*

**COMENTARIOS O INFORMACIÓN ADICIONAL**

*Añadir las hojas necesarias sin que el total del formulario descriptivo supere las 50 hojas de extensión*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/40
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>		





## ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA:

### DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES

DON/DOÑA [ ], con D.N.I. número [ ], en nombre y representación de [ ] (en adelante, "el Solicitante") domiciliado en [ ], en su calidad de [ ] de la misma según resulta de la escritura autorizada por el Notario de [ ] Don [ ], en fecha [ ], con el número [ ] de su protocolo,

### CONSIDERANDO

I.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, ha puesto en marcha la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España.

II.- Que el solicitante acreditado está interesado en participar en el citado procedimiento de selección.

### EXPONE

**PRIMERO.-** El solicitante desea participar en el proceso de selección de la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes y a tal efecto, en el caso de ser seleccionado, se compromete a participar en los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, y en el formulario descriptivo del proyecto, anexo a la presente solicitud.

**SEGUNDO.-** Que la persona que actúa en representación del Solicitante y firma la presente solicitud de participación ostenta competencias suficientes para realizar este acto.

**TERCERO.-** Que el solicitante, en el caso de ser seleccionado en la Convocatoria, se obliga a cumplir todas las condiciones incluidas en las Bases de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	8WFEBwIA/HnNhR+WlzMUHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
Observaciones		Página	22/40	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFEBwIA/HnNhR+WlzMUHQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFEBwIA/HnNhR+WlzMUHQ==</a>			



[ ] de [ ] de [ ]

[FIRMADO]

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



## ANEXO III. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y ..... PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA

En Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

### REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MANUEL LECETA GARCÍA, mayor de edad y con D.N.I. XXXXX-X, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es"), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su reunión de 25 de julio de 2013.

De otra parte D./Dña.....

Red.es y \_\_\_\_\_ (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración el presente convenio de colaboración.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo de Economía

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
Observaciones		Página	24/40	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==</a>			



Basada en el Crecimiento (POCInt) del periodo de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En concreto esta actuación será cofinanciable a cargo del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCInt) del Objetivo Específico OE 2.3.2 "Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital" FEDER del período 2014-2020.

**SEGUNDO.-** Que Red.es, ha puesto en marcha la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes; una iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con las entidades locales en la transformación de las ciudades turísticas en ciudades inteligentes de acuerdo al modelo de destino turístico inteligente, centrando los esfuerzos en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y energéticamente eficiente de la ciudad.

**TERCERO.-** Que entre los objetivos propuesto por la Agenda Digital para España se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas propuestas para alcanzar este objetivo, se plantea el potenciar el empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del *big data* y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

**CUARTO.-** Que Red.es, realizó una convocatoria para la concesión de ayudas en el marco del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

**QUINTO.-** Que \_\_\_\_\_ ha sido seleccionado como beneficiario de dichas ayudas.

**SEXTO.-** Que el Reglamento (UE) Np 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



generales relativas los Fondos Estructurales para el periodo 2014-2020, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCint), en el que se han incluido dentro del Objetivo Específico 2.3.3. "el desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios para la Smart City, redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones; así como el desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad como la mejora de la conectividad o la más eficiente gestión y explotación de los recursos. Igualmente, se prestará especial atención a proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio".

En conclusión, las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio contarán con fondos de la Unión Europea, en concreto del Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCInt).

**SÉPTIMO.-** Que la disponibilidad de los FEDER 2014-2020 y las aportaciones que la entidad está en disposición de comprometer para el desarrollo del proyecto presentado en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes hacen posible que se realicen inversiones por un valor de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €).

El detalle de la aportación de cada una de las Partes firmantes se recoge en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (CE) nº 1303/2013, el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) está destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



**OCTAVO.-** Que el tratamiento de los datos personales que precisen las Partes que firman el presente convenio, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a las referencias específicas contenidas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el resto de disposiciones de aplicación.

Que sobre la base de lo expuesto anteriormente, la entidad local y Red.es, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, "el convenio") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de la iniciativa presentada por \_\_\_\_\_, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes. Un resumen de dicha iniciativa se recoge en el Anexo III.

### SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente convenio, la entidad local en proceso de selección, presentó con fecha \_\_ de \_\_ de \_\_\_\_ una propuesta de iniciativa.

Que el objeto de la iniciativa presentada es:

\_\_\_\_\_

Que las actuaciones necesarias para la realización de la iniciativa son:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFEBwIA/HnNhR+WlzMUHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFEBwIA/HnNhR+WlzMUHQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFEBwIA/HnNhR+WlzMUHQ==</a>			



La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Octava de este convenio podrá definir actuaciones adicionales, siempre que las mismas atiendan a los objetivos de la propuesta presentada y a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

En ejecución del presente convenio, las Partes, desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local y seleccionada en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

- (i) Ejecutar la iniciativa seleccionada en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes a través de procedimientos de contratación que correspondan, aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Realizar el seguimiento de la iniciativa que ejecute la entidad en el marco del presente convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.
- (iii) Consensuar con la entidad local el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

### 2. Obligaciones de la entidad local

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
Observaciones		Página	28/40	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



La entidad local se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- (iii) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este convenio. A estos efectos, el beneficiario, garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos.
- (iv) En el caso de que las actuaciones previstas incluyan la realización de trabajos de obra civil, la entidad local actuará como promotor de los mismos a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- (v) Mantener operativa la iniciativa tras la finalización de la fase de implantación, al menos durante el plazo establecido en la Cláusula Quinta y el Anexo II. Para ello, la entidad local se obliga a asumir íntegramente el coste de los servicios necesarios para el mantenimiento y operación de la iniciativa durante dicho plazo.
- (vi) Consensuar con Red.es el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==</a>			



#### CUARTA.- INVERSIONES

El importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a \_\_\_\_\_ euros, correspondiendo su financiación a las Partes en la proporción que se detalla:

Red.es financiará el \_\_% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

El beneficiario financiará el \_\_% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 6% del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de colaboración.

La aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% del coste de la iniciativa a los seis meses de la firma de este convenio de colaboración. El 50% restante se librárá a los dieciocho meses desde la firma.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020 que sean de aplicación.

La entidad local no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2014-2020 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento de este convenio, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en su Cláusula Segunda, mediante

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



certificación emitida por el Director General de la entidad o por su Director Económico Financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquéllas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, la entidad local deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente convenio de colaboración en su Anexo II.

#### SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

La entidad local garantiza a Red.es que los centros u organismos que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, se entenderá transmitida la entidad local, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros u organismos beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición la entidad local en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente convenio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



## SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS.

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente convenio. Para este fin se seguirán los indicadores propuestos por la entidad local en la documentación presentada en la Convocatoria. Además la Comisión de Seguimiento podrá definir indicadores adicionales tanto de progreso de proyecto como de impacto de la actuación.

## OCTAVA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la entidad local y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las Partes, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			



presente convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firmad del presente convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

#### **NOVENA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de conformidad con el artículo 4.1 c).

#### **DÉCIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio surtirá efecto una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el BOE y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las Partes.

En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- TRANSPARENCIA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUHQ==</a>			



El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### DÉCIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente convenio, en Madrid y en la fecha de la última firma digital realizada.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es

El Director General

D. José Manuel Leceta García

Por \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación:	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
Observaciones		Página	34/40	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			

## Anexo I. Tablas de seguimiento equipos FEDER

Tabla de inicio de proyectos, a completar por el beneficiario, indicando la situación de los equipos suministrados

ID\_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX

ID Equipo	Tipo Equipo	Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Persona Contacto	Teléfono Contacto	Observaciones

Tabla de sustitución o traslado de equipos, a completar por el beneficiario, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

Actuación	Nº de Serie Original	Centro Anterior	Centro Nuevo	Nº de Serie Nuevo
Traslado (1)				
Sustitución (2)				

(1) Traslado: cuando un equipo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.

(2) Sustitución: Cuando se sustituye un equipo por otro, en una misma ubicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhr+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhr+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhr+WlzMUhQ==</a>			

## Anexo II. Obligaciones FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como organismo gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y concordantes del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, el beneficiario como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la misma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y /o de las actuaciones realizadas.

A estos efectos el Beneficiario deberá cumplimentar las tablas que figuran en el Anexo I del presente convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

El beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 “Durabilidad de la operación” por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006, que la operación objeto del presente convenio no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			

sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El Beneficiario deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a el beneficiario, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, el beneficiario deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido más abajo, y en cumplimiento de las obligaciones impuestas en aplicación del art. 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 “Durabilidad de la operación” el Beneficiario deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas. En este sentido se resalta que una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá reembolsar la contribución de los Fondos Europeos si en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario se produce un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaba sus objetivos originales.

El Beneficiario con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			

entidad local sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: “Una manera de hacer Europa”, o la declaración que, en su caso, acuerde la autoridad de gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre las placas a instalar, no obstante, el Beneficiario se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

Así mismo, el Beneficiario se compromete con Red.es para colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de Buenas Practicas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del Convenio.

El Beneficiario acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

El Beneficiario se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Con carácter general el Beneficiario se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			

de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER, siendo las más destacables las expresadas en esta cláusula, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Beneficiario será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			

### ANEXO III: Resumen de la Iniciativa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	23/11/2017 10:03:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/8WFeBwiA/HnNhR+WlzMUhQ==</a>			